



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

### VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

**NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

**DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua**

N° DE CERTIFICADO	486
Fecha de Aprobación	14-12-2022
ROL S.I.I.	2630-18

**REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Urbano  Rural  Extensión Urbana |

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1147/2022 de fecha 06-10-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26713741 de fecha 13-12-2022 de pago de derechos municipales.

#### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **36,58 m2** ubicada en **PASAJE ALGARROBO N° 0125** Lote N° manzana localidad o loteo sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA PIZARRO SANCHEZ	6.392.271-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

#### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO HERNÁN QUEZADA NÚÑEZ	ARQUITECTO	8.885.639-2

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

#### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.  
 Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.  
 2. Permiso Edificación N° 571/72  
 Recepción N° 1226/72  
 Superficie Total Existente = 42.60m2.  
 Superficie terreno = 162.00m2.  
 Superficie a regularizar = 36.58m2.  
 Superficie total construida = 82.82m2 ( m2. Habitables Ley 20.898)  
 Clasificación=C4-36.58

JOU/GAA/JEA



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)